

[Escriba aquí]

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL KIOSKO SITUADO EN PASEO DE ANDALUCIA DE LARVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSKO-BAR; SU LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Las presentes normas tienen por objeto regular el Arrendamiento de las instalaciones del Kiosko situado en Paseo de Andalucía de Larva para la explotación del Servicio de kiosko-bar, limpieza y mantenimiento del edificio sito en Paseo de Andalucía de esta localidad.

**II.. - PLAZO DEL CONTRATO.**

El contrato de arrendamiento se otorgará por un periodo de TRES MESES contado a partir de la firma del contrato.


La Corporación podrá establecer por causas de interés público o fuerza mayor sobrevenidas la resolución del contrato antes de su vencimiento, debiendo el arrendatario desalojarlo sin derecho a indemnización alguno.

**III.- CANON QUE SATISFARÁ EL ARRENDATARIO A LA CORPORACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

Los licitadores ofertarán un canon mínimo 200 euros al mes, que será el precio de licitación inicial.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar el canon mensual al mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. El pago se efectuará sin previo apercibimiento por parte del Ayuntamiento, mediante transferencia a la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Larva.

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	1/12



[Escriba aquí]

En caso de haber transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago del canon correspondiente, dicho importe será exigido por el procedimiento de apremio, sin perjuicio de que este incumplimiento pueda dar lugar al inicio de un procedimiento sancionador.

#### **IV.- HORARIO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.**

El adjudicatario, deberá mantener abierto el Edificio y sus servicios de Kiosko-Bar todos los días durante los 3 meses de contrato y el horario será el que esté establecido en la normativa que lo regule.

#### **V.- CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MOBILIARIOS Y MAQUINARIA.**


Las instalaciones se entregarán al adjudicatario sin equipamiento, teniéndolas que equipar el arrendatario y al cierre volverá a dejar la instalación como se han entregado.

La conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, así como la terraza adjunta y los aseos que se destinen para uso del Kiosko-Bar serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se verá obligado a conservar en perfecto estado las obras, instalaciones, y útiles destinándolos exclusivamente al uso pactado; a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlos al terminar el contrato en el mismo estado que son arrendados.

La responsabilidad que pueda derivarse por daños causados a personas y bienes en el desenvolvimiento de la explotación será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, sin que a la Corporación Municipal concedente se lo pueda hacer responsable ni aun de forma subsidiaria.

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	2/12




[Escriba aquí]

## VI.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. -

Serán obligaciones básicas del adjudicatario, además de las derivadas de cualesquiera de las cláusulas del presente documento, las siguientes:

- a) El adjudicatario deberá explotar el kiosko-bar directamente por si, no pudiendo transferir, traspasar, subarrendar y en definitiva, ejercer acto de dominio, bajo ningún concepto, sobre las instalaciones o la explotación del servicio objeto de adjudicación, siendo de su cuenta los gastos o impuestos inherentes a la explotación del negocio.
- b) El adjudicatario se deberá hacer cargo de dar el servicio de barra durante los días de Ferias, así como montar una barra el día de la Fiesta de la Juventud en el lugar destinado para el evento, así como de dotarlo de 600 sillas y 150 mesas durante los días de feria (3 al 7 de agosto).
- c) El adjudicatario deberá realizar el viernes de feria una paella para 500 personas corriendo con todos los gastos de la misma, así como servir a los clientes los barriles de cerveza que le proporcionará el Ayuntamiento.
- d) Correrá a cargo del adjudicatario el gasto de luz y agua que ocasione la explotación de dicho Kiosko-Bar.
- e) Será obligación del concesionario mantener limpios y en buen estado de uso los aseos, salón, mobiliario y enseres de todas las dependencias del Kiosko- Bar de Larva durante todo el horario de apertura al público del bar.
- f) No modificar la lista de precios sin la previa autorización municipal.
- g) Prestar el servicio objeto del contrato aceptado, en su caso, las variaciones que el Ayuntamiento ordene con la revisión del servicio que éstas puedan comportar.
- h) Adecuar las instalaciones para las actividades que pudieran programarse en el kiosko y con este objeto se le puedan requerir por los Órganos de este Ayuntamiento.
- i) Cumplir con las disposiciones laborales, fiscales y de seguridad social que de la explotación de dicho servicio se derivan, quedando al

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	3/12



[Escriba aquí]

margen el Ayuntamiento respecto a las responsabilidades a que diere lugar su incumplimiento.

- j) Cumplir con todas las normas sobre Sanidad e Higiene, así como las relativas a expendedores de comidas y bebidas fijadas por la legislación vigente en cada momento, e igualmente las de ornato y decoro que le sean exigidas por el Ayuntamiento.
- k) El personal que emplee el Adjudicatario deberá estar provisto del Carnet de Manipulador de Alimentos.

#### **VII.- RIESGO Y VENTURA.**

La explotación del servicio del kiosko –bar se entiende a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que tenga derecho a indemnización, bonificación o rebaja en el Canon.

#### **VIII.- PRECIOS.**


Los precios que el adjudicatario habrá de percibir del público, no podrán superar la media de aquellos que rigen en las demás categorías de la localidad.

#### **IX.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento, a través de su alcaldesa o Representante en quien delegue expresamente, tendrá las siguientes potestades.

- a) Ordenar las variaciones en el servicio motivadas por el interés público. Si dichas modificaciones fuesen de carácter permanente podrán, según las circunstancias, dar lugar a la revisión del contrato en los factores que se puedan ver afectados por la modificación.
- b) Inspeccionar el servicio debiendo acatarse por el adjudicatario las instrucciones para el mejor funcionamiento de aquel.

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	4/12



[Escriba aquí]

- c) La Interpretación, rescisión, resolución, suspensión y denuncia del contrato según directrices fijadas por el Pleno de la Corporación.

#### **X.- FIANZA QUE RESPONDERÁ DEL MANTENIMIENTO**

Los interesados deberán ingresar la cantidad de 300 € en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza.

#### **XI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN. -**


1º.- Podrán participar todas las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad jurídica y de obrar y que reúnan los requisitos laborales necesarios.

2º. No podrán presentarse personas físicas o jurídicas que tengan a su cargo una explotación similar (bares, cafeterías, pubs, hostelería etc) ni en Larva ni en otros municipios, salvo en los siguientes supuestos:

- 1- Que cierren la otra u otras mientras esté en vigor el contrato de arrendamiento del Hogar y se comprometan a ello por escrito. La inobservancia de esta obligación dará lugar a la resolución del contrato.
- 2- Que en su establecimiento se realicen obras de reforma o cierres temporales por causas de fuerza mayor, expirando en su caso el arrendamiento cuando cesen las mismas y reabra y pasando el contrato al siguiente licitador en puntuación por la Mesa de Contratación por el tiempo que quede para la expiración de la duración del mismo.
- 3- No podrán presentarse las personas físicas o jurídicas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o de Seguridad Social.

Formalidades y documentación.: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	5/12



[Escriba aquí]

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LARVA Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSKO – BAR; SU LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres identificados con las letras “A” y “B”.


**Sobre “A”. DOCUMENTACIÓN.**

El sobre “A” con el literal “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” deberá contener la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del interesado.
- Fotocopia de la Carta de Pago justificativa de haber abonado la fianza provisional establecida en la Cláusula X del presente pliego.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	6/12



[Escriba aquí]

### Sobre “B” PROPUESTA ECONOMICA

El sobre “B” con el literal “PROPUESTA ECONOMICA” deberá contener la propuesta económica con el siguiente modelo:

D....., con DNI nº.....vecino de larva, con domicilio en .....que actúa en nombre propio (o en representación de D.....) enterado del expediente de contratación para el arrendamiento de las instalaciones del Kiosko-bar y su explotación; tomo parte de la misma comprometiéndome a prestarlo por el precio de.....€ y ofreciendo una mejora....., todo con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que lo rigen y que acepto íntegramente.


Larva a.....de.....de 2020.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva.

### XII.- MESA DE CONTRATACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.-

Los interesados podrán presentar sus ofertas en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 5 días hábiles desde que se haga público el anuncio que abra el plazo. El anuncio se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento ([www.larva.es](http://www.larva.es)). Las ofertas se presentarán en la Oficina del Ayuntamiento en el horario de 9 a 13.00 horas. También se admitirán las presentadas por correo certificado.

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	7/12



[Escriba aquí]

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación constituida al efecto, dentro de los 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. El acto será público y será anunciado convenientemente.

La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:


- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- La Secretaria/o de la Corporación, con voz y voto.
- Una funcionaria/o de la Corporación que actuará como Secretario/o de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre A y si antes de la apertura de la Oferta Económica (sobre B) comprobase falta de documentación en la oferta de algún licitador, se le requerirá para que aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días o en su defecto se le entenderá desiste de participar en el procedimiento. Dicho acto no suspenderá el procedimiento y el notificado para subsanar deficiencias podrá seguir participando en el procedimiento y resultando adjudicatario será a condición de que subsane la documentación en el plazo indicado.

La Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del empresario propuesto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato (advértase lo dicho en el punto XI de presentación de proposiciones), sobre un total de 100 puntos, son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	8/12





[Escriba aquí]

- Mejor canon ofertado en favor del Ayuntamiento... Hasta 75 puntos.
- Mayor número de mejoras en la instalación. Hasta 25 puntos.

En la valoración de los criterios se otorgará la puntuación máxima a cada criterio al licitador que oferte mejor oferta económica, por un lado y mayor mejor mejora en las instalaciones y al resto se le puntuará por una regla del tres directa.

Si valoradas las ofertas presentadas, se produjera un empate en la puntuación total asignada a los licitadores, se seguirá el procedimiento siguiente para resolver la adjudicación del contrato:

- 1º La adjudicación recaerá en el licitador que haya alcanzado la mayor puntuación en el criterio relativo al precio ofertado sobre el canon.
- 2º Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el criterio relativo al mayor porcentaje de reducción en las consumiciones a los pensionistas.
- 3º en caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo ante la Secretaria de la Corporación.


### **XIII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-**

El Órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará alternativamente, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa o declarando desierto el contrato, en el plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura, en acto público de las ofertas recibidas.

### **XIV.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de arrendamiento, dentro de los 10 días siguientes al de notificación de la

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	9/12



[Escriba aquí]

adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

En el supuesto de que llegada la indicada fecha no se hubiera dado cumplimiento a la firma del contrato por causa imputable al adjudicatario se procederá a la anulación inmediata de la adjudicación de que fue objeto, con pérdida de la fianza provisional depositada, sin necesidad de intimación o requerimiento previo.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Inventario de Bienes que se le entregan.

#### **XV.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:


- a) Los de anuncio que genere la publicación y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- d) Recibos de agua y luz.

#### **XVI.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SANCIONES:.-**

El Ayuntamiento no podrá imponer sanción alguna al adjudicatario sin haber sido oído previamente. Cualquier incumplimiento grave del pacto contractual, podrá ser sancionado con multa de hasta 300,51 €, e incluso, con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación del contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

En todo caso se considerarán faltas graves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en la Cláusula VI de los presentes pliegos.

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	10/12



[Escriba aquí]

El cierre de la instalación durante los tres meses de contrato conllevará la pérdida de la fianza.

El cierre del establecimiento, sin previa autorización del Ayuntamiento, será sancionado con una multa de 50 euros por cada día que el establecimiento se encuentre cerrado al público.

#### **XVII.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.-**

Al término del plazo del contrato, revertirá a la Corporación las instalaciones del edificio del Hogar del Pensionista de Larva entregadas, en la forma prevenida en el Art. 131 del RS y en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

#### **XVIII.- REGIMEN JURÍDICO.**


-En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de Abril , el RD Legislativo 781/87, de 18 de Abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **XIX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

De las controversias sobre el procedimiento administrativo de contratación, y en virtud de la doctrina de los actos separables, conocerá la jurisdicción contencioso-administrativa de Jaén. En cuanto a los efectos y extinción el contrato, de sujetará a las normas del Derecho común civil ordinario, siendo competentes para los litigios por estas causas la jurisdicción ordinaria.

En Larva, en la fecha que consta en la firma digital

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	11/12



[Escriba aquí]

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

**LA SECRETARIA ACCTAL,**

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Leiva López

Fdo. Francisca Isabel Millán Esposito

Código Seguro de Verificación	IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ	Fecha	28/06/2022 00:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA ISABEL MILLAN EXPOSITO		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DY7XM2ABLZ5PL4JNQO5IPMQ</a>	Página	12/12

